



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00214 00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	OLIVIA GALLEGO DE CAMPUZANO
DEMANDADO	FABIOLA DEL SOCORRO CAMPUZANO GALLEGO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.
DECISION	REQUIERE AL DEMANDANTE APORTE CONSTANCIA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN

En concordancia con el auto que antecede, se hace necesario requerir al demandante para que en el **término de tres (3)** días contados a partir de la notificación del presente auto por estados, aporte constancia de la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias objeto del presente proceso, así como la respuesta al oficio dirigida Al instituto Agustín Codazzi, pues los oficios que comunicaban el requerimiento fueron remitidos al interesado desde el 5 de agosto de 2022 sin que a la fecha, repose dentro del expediente respuesta sobre los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

v

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97bfa3516fa4b55223be2148f5976c3ac71b106c9865c1ee3bb3f6655aefecfa**

Documento generado en 11/08/2023 04:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>